



## AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento  
**CSB13I0018**

Código de Expediente  
**CSB/2018/18**

Fecha y Hora  
**31/01/2019 10:52**

Página 1 de 1

Código de Verificación Electrónica  
(COVE)



2L075N4B3E3W0H460T63

# BANDO

## SUBVENCIONES ARRUR 2018

### D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DÍAZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAMELLERA BAJA HACE SABER

Que se abre el plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria de ayudas destinadas a las actuaciones de Regeneración y Renovación Urbana y Rural **siendo el ámbito Panes y Siejo:**

**BENEFICIARIOS:** Quienes asuman la responsabilidad de la ejecución integral del Área delimitada por la actuación, de acuerdo con el art. 50 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo y cumplan los siguientes requisitos:

Propietarios y usufructuarios de viviendas que tengan una antigüedad superior a 10 años.

Inquilinos de viviendas o edificios de viviendas que tengan autorización del propietario para acometer obras en los edificios a rehabilitar y puedan acreditar el arrendamiento al menos durante 5 años tras la finalización de las obras de rehabilitación.

Las Comunidades de propietarios de los edificios a rehabilitar de más de 10 años de antigüedad.

#### **ORDEN DE ACTUACIONES PRIORITARIAS.**

1. Actuaciones de conservación cuya necesidad esté debidamente acreditada, mediante informe técnico justificativo o el correspondiente Informe de Evaluación del Edificio (IEE) registrado por la Comunidad Autónoma o justificante de su solicitud.
2. Actuaciones de mejora de la accesibilidad, justificada mediante informe técnico.
3. Actuaciones que mejoren la demanda de calefacción del edificio o vivienda actuando en su envolvente exterior, cuya necesidad esté acreditada mediante correspondiente certificado de eficiencia energética justificativo.
4. Actuaciones que reduzcan el consumo energético del edificio o vivienda actuando en los sistemas de calefacción, acreditada mediante correspondiente informe técnico justificativo.

**CUANTIA AYUDAS :** 40% actuación y con el máximo de 12.000 por vivienda.

**El PLAZO para la presentación de solicitudes finalizará el 20 de marzo de 2019.**

Las bases podrán consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peñamellera Baja (ANEXO I).

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Peñamellera Baja junto con la documentación señalada en las bases séptima.

En Panes, a 31 de Enero de 2019.

EL ALCALDE PRESIDENTE